

20

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2016-01245.

Demandante: Gloria Inés Arango Restrepo.

Demandada: Liz Yaneth Rios Rodríguez.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 26 de junio de 2020 (ff. 12-18, cd. 2), mediante el cual se decidió «*revocar la sentencia que profirió el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, calendada [el] 7 de junio de 2019*»; y, en consecuencia, estecen las partes a lo allá resuelto.

Así mismo, por secretarían procédase con la pertinente liquidación de costas, atendiendo lo estipulado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, igual que lo dispuesto en el ordinal cuarto de la evocada decisión.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **5 de marzo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **029**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds